

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
Las providencias judiciales, á treinta.
Los de prendadas, á diez.
Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 7 de noviembre.)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilustrísimo señor: Terminados los exámenes dispuestos por la Real orden de 12 de julio y convocatoria de 21 de septiembre últimos para los aspirantes á Secretarios intérpretes del Cuerpo de Sanidad exterior, aprobados en idiomas en enero y junio anteriores, y no aprobados en las materias administrativas, y de conformidad con lo prevenido en la citada convocatoria de 21 de septiembre, de acuerdo con la de 5 de marzo del corriente año, en cuya última disposición se consigna entre otros particulares, que «en ningún caso se propondrán más individuos que los que requiera el número de vacantes al terminar los ejercicios de examen, perdiendo los demás todo derecho á ocupar plaza, aunque hubiesen sido aprobados»;

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se convoque á los 12 primeros individuos

que figuran en la relación de aspirantes aprobados que publica la Gaceta de hoy para cubrir las vacantes que de dichos destinos anunció el mencionado periódico oficial el día 8 del corriente.

Y siendo 12 las vacantes y 17 el número de aprobados, se convoca por la presente, como queda dicho, á los 12 primeros de la citada relación, que empieza con don Luis Sunyer de Bofarull y termina con don Juan P. García Bardasano, ambos inclusive.

Los restantes, ó sea desde don Clementino Cavallo y Hurtado hasta don Fernando Echevarría Cuervas, ambos inclusive, quedan excluidos de la presente convocatoria, habiendo perdido su derecho á ocupar plaza.

Sin embargo, se les concede á éstos, siempre que lo soliciten, desempeñar interinamente los cargos que resulten vacantes de la mencionada clase hasta que sean provistos definitivamente, bien por concurso entre los Secretarios intérpretes en propiedad, ó por oposición pública, según dispone el párrafo 2.º, art. 28, del vigente Reglamento provisional de Sanidad exterior.

Para tomar parte en el concurso, los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en papel del sello de 11.ª clase, dentro del plazo de veinte días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente concurso en la Gaceta de Madrid, consignando el nombre de la plaza ó plazas que pretendan, y de no tener predilección determinada, aquella que le corresponda con arreglo al orden de preferencia con que figuran en

la relación de aprobados, adjudicándose dichas plazas en el expresado orden de preferencia, de conformidad con lo dispuesto en la precitada convocatoria de 21 de septiembre último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, debiendo publicarse esta Soberana disposición en la Gaceta de Madrid y en los Boletines Oficiales de las provincias, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1909.—P. D., ALBA.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 28 de octubre.)

INSPECCIÓN GENERAL DE SANIDAD EXTERIOR

Según comunicación recibida en este Centro, el Gobierno alemán ha declarado sueltas de cólera las procedencias del puerto fluvial de Labián sobre el río Deime, á tres kilómetros del Golfo de Kurischer, en donde se habían presentado varios casos de dicha epidemia, según anuncio publicado en la Gaceta del día de hoy.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7.º del vigente Reglamento provisional de Sanidad exterior, se hace público para conocimiento de nuestras Autoridades sanitarias y casas navieras, cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde á V. J. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1909.—El Inspector general, Manuel Martín Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Campo de Gibraltar.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 13.551

Don Arsenio de Odrizola, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Francisco Irueta y Echevarría, vecino de Eibar, ha presentado el día 17 de septiembre de 1909 una solicitud de concesión de 50 pertenencias, con el nombre de «Eibar», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Peña Lavalle, término de Arredondo, Ayuntamiento del mismo nombre, que lindan al NO. con Laalen, al SO. con Rolacia, al SE. con la mina «Guipúzcoa» y «Asón», y NE. con terrenos comunales y Arredondo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 2 de la mina denunciada también con esta fecha, y desde dicho punto de partida se medirán: al NO. 500 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta al NE. 1.000 metros y se fijará la 2.ª estaca; desde ésta, en dirección al SE., 500 metros y se pondrá la 3.ª estaca, y con 1.000 metros que se midan al SO. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 11 octubre de 1909.
—El Ingeniero Jefe, Arsenio de Odrizola.

Número 13.553

Don Arsenio de Odrizola, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Ecequiel Ize, representante de la Sociedad Minas de Prollezo, vecino de Amorebieta (Bilbao), ha presentado el 2 de octubre de 1909 una solicitud de concesión de 13 pertenencias, con el nombre de «Saturno», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Mies de Prollezo, término de Prollezo, Ayuntamiento de Val de San Vicente, que lin-

dan por todos cuatro vientos con terrenos comunales y particulares del citado pueblo de Prollezo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 5.ª de la concesión «Marte», núm. 8.084, próxima por el Este, á la distancia de unos 25 metros de la casa de doña Josefa Sánchez Martínez, del de Prollezo. De ella se medirán, con dirección al N. magnético, 200 metros, colocándose la 1.ª estaca; de ésta al E. 500 metros, colocándose la 2.ª estaca; de ésta al S. 100 metros, colocándose la 3.ª; de ésta al O. 300 metros, colocándose la 4.ª; de ésta al S. 400 metros, colocándose la 5.ª; de ésta al O. 200 metros, colocándose la 6.ª, y desde ésta al N. con 300 metros se llegará al punto de partida, cerrándose el perímetro de las 13 hectáreas solicitadas, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus proposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 11 octubre de 1909.
—El Ingeniero Jefe, Arsenio de Odrizola.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

En virtud de expediente promovido por don Alberto Sáiz de la Maza á nombre de doña Balbina Zorrilla, en solicitud de adjudicación de una parcela sobrante de la carretera de Cagigas Plantadas á Riva, el Alcalde de Ruesga se ha incautado, á nombre del Estado, de dicha parcela, y remite á esta oficina la siguiente

Acta de incautación

En el pueblo de Matienzo, Ayuntamiento de Ruesga, á 26 de octubre de 1909, constituido el señor Alcalde, don Domingo Ruiz Ocejo, á presencia de los testigos, mayores de edad y de esta vecindad, don Waldo San Pedro Ocejo y don Isidoro Gómez Peña, asistidos de mí el Secretario, en el barrio de Alsedo, de referido pueblo, y sobre el terreno solicitado por don Alberto Sáiz de la Maza, en nombre y representación de doña Balbina Zorrilla, y que mide una área y 17 centiáreas; lindante por el

Norte con camino antiguo, Sur calleja de la iglesia, Oeste carretera de Cagigas Plantadas á Riva y Este carretera antigua, se procedió por dicho señor Alcalde á la incautación del terreno de referencia en nombre del Estado, y ejerciéndose sobre el mismo actos posesorios.

Y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Administrador de Hacienda de esta provincia de Santander, se extiende la presente acta, que se unirá al expediente de su referencia, después de firmada por el señor Alcalde y testigos, de que yo el secretario certifico.—Domingo R. Ocejo.—Waldo San Pedro.—Isidoro Gómez.—Alfredo Ezquerro.—Hay un sello que dice: «Ayuntamiento constitucional de Ruesga».

Y en cumplimiento de la Instrucción de 20 de marzo de 1865, se publica en este periódico oficial á fin de que si alguna persona se considerase con derecho á la parcela puedan hacer la correspondiente reclamación dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente.

Santander 2 de noviembre de 1909.—El Administrador de Hacienda, Narciso López Montenegro.

Juntas municipales del Censo electoral

Vega de Liébana

Don Eleuterio de Prado Pariente, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta del Censo electoral de este término.

Certifico: Que en sesión celebrada el día 28 del actual por esta Junta, fueron nombrados, para componer la que ha de actuar durante el bienio de 1910 á 1912, los señores siguientes:

Vocales

Don Garvasio Cuesta Cimavilla, Concejal.

Don Vicente Gómez Posada, ex Juez.

Don Blas de Bedoya Sánchez y don Blas Campollo y Campollo, mayores contribuyentes por territorial.

Don Lorenzo Gómez Díez y don Aniceto González y González, mayores contribuyentes por industrial.

Suplentes

Don Francisco González Casares, Concejal.

Don Mateo Bueno Peña y don Francisco Pando Revilla, mayores contribuyentes por territorial.

Don Francisco Velarde Alonso, por industrial.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Vega de Liébana á 30 de octubre de 1909.—Visto bueno: El Presidente, *Eugenio Salceda*.—El Secretario, *Eleuterio de Prado*.

Pesaguero

Don Juan Arminio y Viana, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término de Pesaguero.

Certifico: Que según resulta del acta de la sesión celebrada el día 10 de octubre, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, los señores que á continuación se expresan:

Vocales

Don Máximo Herrero Fuente, Concejal que ha obtenido mayor número de votos en elección popular, á excepción de Alcalde y Tenientes.

Don Marcelo Arce Gómez y don Juan María Galnares González, como mayores contribuyentes por territorial.

Don Jacinto Galnares Díez, ex Juez que le corresponde tomar parte en esta Junta, por no existir en este término municipal Jefe ni Oficial de la Armada retirado, ni funcionario jubilado del Estado ó de la provincia.

Queda vacante el nombramiento de Vocal por industrial, por no haber individuo que pueda ocupar este cargo.

Suplentes

Don Gregorio Guerra Gómez, Concejal.

Don Antonio Alonso Gutiérrez y don José Barrera, contribuyentes por territorial.

Don Domingo de Lamadrid Bada, como ex Juez municipal.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Pesaguero á 11 de octubre de 1909.—Visto bueno: El Presidente, *Tomás Salceda*.—Juan Arminio.

Suances

Don Arturo Bernad Camargo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada por aquella Junta en 1.º del corriente para su renovación, quedó constituida para el bienio próximo como sigue:

Presidente: don Santiago Diego Aparicio, designado como Vocal por la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente primero: don Angel García Llano, como Concejal que obtuvo mayor número de votos.

Suplente de éste: don Bernardo Ruiz Díez, también Concejal y que le sigue en número de votos.

Por no existir en el distrito Jefes del Ejército ni Armada, ni funcionarios jubilados, Gremios ni Sociedades, se nombró Vocal á don Generoso Gómez Pedraja, ex Juez municipal, y Suplente al también ex Juez municipal don Manuel Ruiz Sánchez.

Por sorteo, como mayores contribuyentes por inmuebles é industrial, respectivamente, resultaron elegidos: don Antolín Martínez Gutiérrez, don Manuel Gómez Obeso, don José Gómez Villegas y don Julián Gómez Díaz, Vocales, y Suplentes de éstos, don Ramón Díez García, don Manuel Blanco Castañeda, don Domingo Díaz y don Juan Miguel Argemedeo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y sello la presente, visada por el señor Presidente, en Suances á 12 de octubre de 1909.—V.º B.º: El Presidente, *Prudencio F. Regatillo*.—Arturo Bernad.

Val de San Vicente

Don Manuel Lamadrid Roiz, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Val de San Vicente.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 16 de septiembre de 1907 para la aplicación de la ley Electoral de 8 de agosto anterior, la Junta municipal del Censo electoral de este término para el próximo bienio se compondrá, salvo reclamación, de los individuos siguientes:

Presidente

Don Manuel Lamadrid Roiz, designado por la Junta local de Reformas Sociales.

Vicepresidente

Don Gabino Sánchez Herrero,

Concejal que obtuvo mayor número de votos.

Vocales

Don Federico García Escandón, ex Juez municipal más antiguo de los que residen en el término.

Don Salustiano Guerra Noriega y don Felipe González Díaz, contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería con voto de Compromisarios para Senadores.

Don Victoriano Cacho Fernández y don Eduardo Gutiérrez Toyos, contribuyentes por industrial con voto de Compromisarios para Senadores.

Secretario

Don Luis Haro Sánchez.

Suplentes

Don Antonio García Hoyos, Concejal.

Don Adolfo Sánchez Gómez, ex Juez.

Don José Estrada Sánchez y don Francisco Sánchez González, contribuyentes por inmuebles, etc.

Don Aquilino González Fernández y don Juan Herrero Romano, contribuyentes por industrial, etc.

Y para que conste, cumpliendo lo prevenido en el párrafo 3.º del art. 12 de la ley Electoral antes expresada, libro la presente en Val de San Vicente á 11 de octubre de 1909.—El Presidente, *Manuel Lamadrid*.—P. S. M., *Luis Haro*.

Administración principal de Aduanas

DE

SANTANDER

El día 15 del mes actual, á las doce horas, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías que se expresan á continuación:

Lote único	Ptas. Cts.
358 litros rom, á 1'50 pesetas el litro.....	537 >
Un bocoy.....	10 >
Total.....	547 >

Importa la tasación quinientas cuarenta y siete pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento; previniendo que no se admitirá postura que no cubra la tasación, y que el pago de los derechos reales ú otros que pudiese haber serán de cuenta del rematante.

Santander 4 noviembre de 1909.—El Administrador: P. O., *Inocencio López*.

Distrito forestal de Santander

Aprovechamiento de productos caducados en el año último de 1908 á 1909

TASACION

Nombre del monte	PUEBLO á que pertenece	AYUNTAMIENTO	Número de árboles	Número de es- téreos	Especie	Volumen cúbico Mts. Ds.	Tasación — Pesetas	Nombre del concesionario	OBJETO	Multa — Pesetas Cts.
Viaña	Viaña	Cabuérniga	6		Hayas	9,000	125	Alcalde de barrio	A. de labor	
Idem	Idem	Idem		2	Avellano		12	Idem	Idem	
Colladas	Bárcenamayor	Los Tojos	10		Hayas	20,000	200	Idem	Idem	
Saja	Los Tojos y otros	Idem	10		Idem	14,000	150	Idem	Idem	
Negredo	Sarceda	Tudarca	3		Roble	2,168	45	Esteban Gómez	R. de casa	2 25
Cabaña Peraza	Sámano	Castro Urdiales			Piedra	80	48	Alcalde de barrio	Tejera	
La Pedrera	Idem	Idem			Idem	40	24	Idem	Idem	
Cabaña Peraza	Idem	Idem		120	Argoma		60	Idem	Idem	
La Pedrera	Idem	Idem		60	Idem		30	Idem	Idem	
Rulabarca	Rada	Voto			Piedra	500	75	Idem	Idem	
Caburrado	San Miguel	Idem			Idem	20	10	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem			Idem	20	10	Idem	Idem	
La Jara	Secadura	Idem			Idem	20	10	Idem	Idem	
Caburrado	San Miguel	Idem			Argoma		20	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem		40	Idem		25	Idem	Idem	
La Jara	Secadura	Idem		50	Idem		20	Idem	Idem	
Tolives	Potes	Idem		40	Idem		20	Idem	Idem	
Idem	Idem	Potes		100	Idem		100	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem			Piedra	10	10	Idem	Idem	
Idem	Idem	Idem			Tierras	10	10	Idem	Idem	
Linares	Luciero	Cabezón Liébana			Robles	0,946	20	Idem	Idem	
La Hoz	Lon, Brez y Baró	Idem	2		Idem	2,241	50	Patricio Labradrid	R. de casa	1
La Robla	Cosgaya	Idem	4		Idem	2,043	42	Santiago Campo	Idem	2 50
La Panda y otros	Espinama	Camaleño	4		Hayas	3,211	35	Gregorio Calvo	Idem	2 10
Idem	Idem	Idem	6		Idem	3,254	35	Vicente Celis	Idem	1 75
Robla	Cosgaya	Idem	6		Idem		20	Jerónimo Prieto	Idem	1 75
Dehesa y otros	Avellanedo	Pesaguero		2	Avellano		20	Alcalde de barrio	A. de labor	
Dehesa	Vendejo y Caloca	Idem	33		Hayas	16,024	182	Idem	Idem	
Idem	Obarojo	Idem	1		Roble	0,907	20	Francisco Bravo	R. de casa	1
La Raiz	Barrio	Vega de Liébana	10		Hayas	3,572	40	José Barreda	Idem	2
Cuesta y otros	Sedautes	Idem	2		Idem	1,437	16	Alcalde de barrio	A. de labor	
Idem	Idem	Idem	3		Idem	1,704	20	Idem	Idem	
		Idem	3		Robles	1,233	28	Juan Sierra	R. de casa	1 40

Cuestá	Dobarganes.	Vega de Liébana	Idem.	Idem.	50	Jesusa Alonso.	R. de casa.	2 50
Mata de Señas	La Vega.	Idem.	Idem.	Idem.	20	Benigno Señas.	Idem.	1 1
Onquemada	Vejo	Idem.	Idem.	Idem.	22	Jesús Gutiérrez	Idem.	1 10
Dehesa	Villasuso	Campoó de Suso	Piedra	Piedra	40	Alcalde de barrio.	Tejera	1 10
Idem.	Idem.	Idem.	Tierra	Tierra	25	Idem.	Idem.	1 10
Idem.	Idem.	Idem.	Argoma.	Argoma.	50	Idem.	Idem.	1 10
Dehesa y Matorra.	Matamorosa.	Enmedio	Robles	Robles	26	Tomás Gallego.	R. de casa.	4 20
Idem y Villacantid	Soto	H. de C. de Suso	Idem.	Idem.	18	Santiago García.	Idem.	1 30
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	10	Gabriel González.	Idem.	0 90
De Vicente	Ceceñas	Medio Cuideyo	Piedra	Piedra	10	Alcalde de barrio.	Tejera	1 10
Idem.	Idem.	Idem.	Tierra	Tierra	10	Idem.	Idem.	1 10
Idem.	Idem.	Idem.	Argoma.	Argoma.	15	Idem.	Idem.	1 10
Canal de Francos.	Peñarrubia	Idem.	Hayas	Hayas	50	Idem.	Idem.	1 10
La Madrid.	La Madrid.	Peñarrubia	Robles	Robles	85	Isidoro Celis.	R. de casa.	4 25
Idem.	Idem.	Valdáliga	Idem.	Idem.	240	Vidal Celis	Idem.	12 00
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	200	Sotero Gutiérrez.	Idem.	10 00
Escudo y Rucao	Treceño	Idem.	Idem.	Idem.	300	Aurelio Cosío	Idem.	15 00
Amagallos.	Villasuso	Anievas.	Idem.	Idem.	15	Alcalde de barrio.	Tejera	1 10
Idem.	Idem.	Idem.	Argoma.	Argoma.	30	Idem.	Idem.	1 10
Brazo y otros	Los Corrales.	Los Corrales	Piedra	Piedra	100	Idem.	Idem.	1 10
Castañeda.	Esponzués	Corvera.	Argoma.	Argoma.	8	Idem.	Idem.	1 10
Idem.	Idem.	Idem.	Piedra	Piedra	20	Idem.	Idem.	1 10
			Argoma.	Argoma.	40			

Santander 4 de octubre de 1909.

El Ingeniero Jefe,

Antonio Salazar.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Molledo

El día 16 del próximo mes de diciembre, y hora de las diez á las doce inclusive, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de trescientos árboles maderables, concedidos: ciento al pueblo de Media Concha, sitio de la Dehesa; ciento al pueblo de Helguera, sitio de las Cocías y la Lama, y ciento al pueblo de Molledo, sitio de Navajos, bajo el tipo y condiciones que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Molledo 6 noviembre de 1909.—
Joaquín Collantes.

Ayuntamiento de Guriezo

Firmados por los obligados á ello, el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de rústica y pecuaria y el padrón de todos los edificios y solares de este término municipal para 1910, con las novedades acordadas por la Superioridad, que son: dejando una línea en blanco después de la que ocupa cada contribuyente para fines ulteriores desconocidos actualmente y la indemnización impuesta ya para la provincia de Jaén, quedan expuestos al público en la Secretaría del expresado Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el en que este anuncio aparezca estampado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinar dichos documentos y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes.

Guriezo 31 de octubre de 1909.—
El Alcalde, Francisco Valle.

Ayuntamiento de Riotuerto

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, las listas de edificios y solares, el padrón de carruajes de lujo y la matrícula industrial que han de regir en el próximo año de 1910.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á fin de que, examinados los referidos do-

cumentos por cuantos lo desean, puedan formular con la oportuna claridad las reclamaciones pertinentes.

Riotuerto 29 de octubre de 1909.—
El Alcalde, Cándido Arche.

Ayuntamiento de Polanco

Terminados los repartimientos por rústica, pecuaria y urbana y la matrícula industrial, formados por este Ayuntamiento para el próximo año de 1910, á los efectos de reclamación quedan expuestos al público en esta Secretaría, por término de ocho días los repartimientos, y diez la matrícula, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Polanco y octubre 30 de 1909.—
El Alcalde, J. Díaz.

Ayuntamiento de Reocín

Ignorándose el paradero de los mozos que se relacionan, así como el de sus padres y tutores, se los cita por medio del presente edicto para que comparezcan ante este Ayuntamiento en los primeros quince días del mes de enero próximo venidero para la formación del alistamiento para el reemplazo del Ejército del año de 1910; advertidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Reocín 29 de octubre de 1909.—
El Alcalde, Francisco Larreta.

Mozos que se citan

José Piquero Leñero, hijo de Bernardino é Inés; nació en Carrizo el día 15 de febrero de 1889.

Francisco Turanzas, hijo de María y de padre desconocido; nació en Reocín el 12 de julio de 1889.

Eugenio García Guerra, hijo de José y Apollia; nació en Carancoja el día 25 de octubre de 1889.

Ayuntamiento de Camargo

Los contribuyentes que posean carruajes, coches ó caballerías de lujo, los cuales sirvan para su comodidad ó recreo, sea de cualquiera clase que sean, presentarán en Secretaría las correspondientes relaciones de alta en el plazo de ocho días, para cumplir lo que dispone el señor Administrador de Hacienda; así como también los Presidentes ó los dueños de Círculos ó Sociedades de recreo darán cuenta

del alquiler que satisfacen anualmente pues de lo contrario se dará cuenta á la Administración de líquido imponible de los edificios en que se hallen instalados.

Camargo 28 de octubre de 1909.—
El Alcalde, Valentín Castanedo.

Ayuntamiento de Santillana

Confeccionada la matrícula industrial de este distrito municipal para el próximo año de 1910, se halla de manifiesto, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación.

Santillana 23 de octubre de 1909.—
El Alcalde, Manuel Fernández.

Ayuntamiento de Val de San Vicente

La matrícula industrial formada para el año de 1910, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Val de San Vicente 26 de octubre de 1909.—
El Alcalde: P. O., Juan Manuel López.

Ayuntamiento de Camaleño

El reparto de consumos de este Ayuntamiento confeccionado para el corriente año, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría municipal, á los efectos de reclamación, los cuales expiran el 5 de noviembre próximo.

Camaleño 27 de octubre de 1909.—
El Alcalde, Adolfo Ortega.

Ayuntamiento de Ramales

Ultimados los trabajos de formación de la matrícula de la contribución industrial para el año próximo de 1910, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, á fin de que, examinada por cuantos lo desean puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace saber al público por medio de este anuncio á los efectos indicados y en cumplimiento de lo prevenido con respecto al particular.

Ramales 25 de octubre de 1909.—
El Alcalde, Bonifacio Alonso.

Ayuntamiento de Meruelo

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, á los efectos de examen y reclamación, los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, las listas cobratorias de urbana y el padrón de carruajes de lujo, formado todo para el próximo año de 1910; advirtiéndose que, transcurrido aquel plazo, no se admitirá reclamación alguna contra dichos documentos.

Meruelo 28 de octubre de 1909.
—El Alcalde, *Francisco Díez*.

Ayuntamiento de Santoña

Confeccionados los repartos de la contribución urbana y rústica y pecuaria de este término municipal para 1910, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, á los efectos de reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santoña 29 de octubre de 1909.
—El Alcalde, *J. del Val*.

Ayuntamiento de Polaciones

Formalizados por este Ayuntamiento los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial que han de servir de base para el año de 1910, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento donde, podrán examinarlo los contribuyentes por el término de ocho días y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Polaciones 27 de octubre de 1909.—El Alcalde, *José Gómez*.

Ayuntamiento de Miengo

La matrícula industrial y los repartimientos de rústica y urbana de este Ayuntamiento para el año de 1910, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, á fin de oír las reclamaciones que contra los mismos se presenten durante dicho plazo.

Miengo 23 de octubre de 1909.
—El Alcalde, *M. Gutiérrez*.

Ayuntamiento de Torrelavega

La matrícula industrial para el año de 1910, se encuentra de ma-

nifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, con el fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Torrelavega 30 de octubre de 1909.—*Julián Urbina*.

Ayuntamiento de Selaya

El reparto municipal de este Ayuntamiento para cubrir el déficit del presupuesto para el año de 1910, formado con arreglo á lo que dispone el art. 138 de la vigente ley Municipal, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, á los efectos de reclamación; transcurrido dicho plazo, se reunirá la Corporación en sesión de agravios para resolver reclamaciones, si las hubiere.

Selaya 30 de octubre de 1909.—
El Alcalde, *José Sáinz Fernández*.

Ayuntamiento de Las Rozas

Confeccionada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1910, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Las Rozas 30 de octubre de 1909.
—El Alcalde, *Alejo Flores*.

Ayuntamiento de Cieza

A los efectos de reclamación, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, la matrícula del subvencido industrial para el año de 1910.

Cieza 30 de octubre de 1909.—
El Alcalde, *Marcelino Ruiz Cieza*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

DON TOMÁS LOMBANA Y SARABIA, Juez municipal suplente y en ejercicio de este Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza á don Emilio, don Luciano, don Inalacio y doña Honorinda Gómez Canales, cuyo paradero se ignora, habiendo tenido su último domicilio en el pueblo de Riotuerto, Ayuntamiento del mismo nombre, para que á la hora de las tres de su tarde del

día treinta del corriente mes se presenten en este Juzgado, sito accidentalmente en el pueblo de Navajeda, á contestar á la demanda de juicio verbal civil presentada en el mismo por don Manuel del Carro Mier, vecino de Riotuerto, reclamándoles, como herederos del finado José Gómez Pérez, la cantidad de quinientas pesetas que éste le debía, según lo tengo acordado en providencia del día de hoy; apercibiéndoles que de no verificarlo se seguirá el juicio en rebeldía sin más citarles ni oírles.

Dado en Entrambasaguas á cinco de noviembre de mil novecientos nueve.—*Tomás Lombana*.—Por su mandado, *Ramón Barquín*.

DON AGUSTÍN MUÑOZ TRUGEDA, Juez de instrucción del distrito del Este de Santander.

En cumplimiento de carta orden de la Audiencia de Santander, referente al ramo de prisión, en el sumario por hurto contra Manuel García López, se hace saber á doña Carmen Díaz, vecina de Madrid, calle de Paseo de Eloy González, diez, entresuelo, que en el término de diez días presente al procesado Manuel García López ó justifique éste su imposibilidad de no haber podido comparecer al juicio oral; apercibiéndola aquélla que de no verificarlo se declarará adjudicada al Estado la fianza prestada por la misma.

Santander cuatro de noviembre de mil novecientos nueve.—*Agustín Muñoz Trugeda*.—P. S. M., *Jesús Escobío*.

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito del Este de Santander, don Alberto Fernández García Briz en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal seguido contra la herencia yacente de don José Menderona y doña María Cruz, ha mandado citar á los que se crean con derecho á representar dicha herencia á fin de que comparezcan ante el Juzgado de dicho distrito, Santa Lucía, número uno, primero, el día diez y seis del actual, á las nueve de la mañana, con objeto de que contesten á la demanda contra aquéllos interpuesta por don Manuel Vázquez Gutiérrez, sobre pago de cincuenta y nueve pesetas que reclama en dicho juicio, promovido con el carácter de tercería de mejor derecho; apercibiéndose á los citados que si no comparecen se se-

guirá el juicio en su rebeldía sin más citarles ni oírles.

Y para que tenga lugar la citación acordada, libro la presente cédula en Santander á cinco de noviembre de mil novecientos nueve.—El Secretario, *Castor V. Pacheco*.



DON EUSEBIO MANTEOLA Y SUÁREZ,
Juez de instrucción de este partido de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que el día veinticuatro del actual, y hora de las diez, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la subasta de las fincas embargadas á Dámaso Gutiérrez García, vecino de Labarces, para garantizar las responsabilidades pecuniarias que en la causa que se le siguió por hurto le fueron impuestas, cuyas fincas radicantes en dicho pueblo, con su cabida, lindero y precio, son las siguientes:

PESETAS

1.^a Una tierra, sitio de Solalastra, de un carro y sesenta y cuatro céntimos de cabida; linda al Este tierra de Pedro Torre, Sur otra de José Gutiérrez Rubín, Oeste otra de Francisco Díaz y Norte más de Josefa Rubín; tasada en ochenta y dos pesetas.....

82

2.^a Otra tierra prado y erial en el mismo sitio, de tres carros y sesenta céntimos; linda al Este y Norte camino de la mies, al Sur tierra de José Gil, al Norte otra de Antonio Movellán; tasada en ciento cuarenta y cuatro pesetas.....

144

3.^a Una tierra en la Regocia, llamada García, de cinco carros noventa y cinco céntimos de cabida; linda al Este y Sur tierra y prado de José de la Fuente, Oeste tierra de Juan Linares y al Norte camino de la mies; tasada en doscientos treinta y ocho pesetas.....

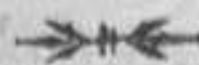
238

Y con el fin de que la referida subasta se lleve á efecto, se expide el presente edicto, con las prevenciones siguientes:

1.^a Que no existen títulos de propiedad de referidas fincas.

2.^a Que en la subasta no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, consignando previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Vicente de la Barquera á tres de noviembre de mil novecientos nueve.—*Eusebio Manteola*.—P. S. M., *Julián Argüeso*.



Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, en cumplimiento de una orden de la Superioridad, por la presente se cita á Ramón González García, vecino del pueblo de Ganze, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día cuatro de diciembre próximo, á las once, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander á prestar declaración en las sesiones del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado, sobre lesiones al mismo Ramón González, contra Jesús Ingelmo Tarán; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Torrelavega cinco de noviembre de mil novecientos nueve.—El Escribano, *Lic. Vicente Muñoz*.



EDICTO

El señor Juez municipal del distrito del Este de esta ciudad, don Juan Manuel Orbe, en providencia de esta fecha dictada en el juicio que se sigue á instancia de don Honorio Alonso contra la herencia yacente de doña Florentina Fernández Cieza, tiene acordado requerir á los que la constituyan como herederos ó causahabientes para que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado, sito en San Francisco, veintitrés, tercero, los títulos de propiedad de tres fincas embargadas para cubrir las responsabilidades del juicio.

Dichas fincas son las siguientes:

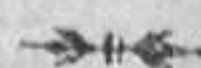
Primera. Una casa en el pueblo de Pedredo, con deriván, cuadra, pajar y soportal, señalada con el número cuarenta y siete, que linda Norte y Oeste, carretera, Sur huerta herederos de Francisco Cieza y Este huerto de herederos de Francisco Collantes.

Segunda. Un prado cerrado en término de Pedredo, sitio de los Arrieros, como de treinta y seis carros; linda Sur y Oeste carre-

tera concejil, Norte y Este castañeros.

Tercera. Un prado en el sitio de Sandino, como de tres carros; linda Norte Ramón Fernández, Sur castañera, Oeste servidumbre de la mies á la carretera y Este Pedro González.

Dado en Santander á cuatro de noviembre de mil novecientos nueve.—*Juan Manuel Orbe*.—Por su mandado, *Celso Velasco*.



REQUISITORIA

DON LUIS GUIJOSA LEGUÍA, segundo Teniente del regimiento de Infantería Sicilia, número siete, Juez instructor de la causa seguida contra el soldado de mismo José Setién Vega, por el delito de primera deserción al Extranjero.

Por la presente requisitoria llamo, cito y empleo al citado individuo, natural de Santander, vecindado en esta ciudad, hijo de José y de Teresa, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio pintor, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro seiscientos once milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en el cuartel alto de San Telmo que ocupa el regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en esta causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de Su Majestad (que Dios guarde) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado José Setién Vega, y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades debidas á esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á veintiséis de octubre de mil novecientos nueve.—*Luis Guijosa*.

Tipografía de "El Cantábrico"

Compañía, 3

SANTANDER